



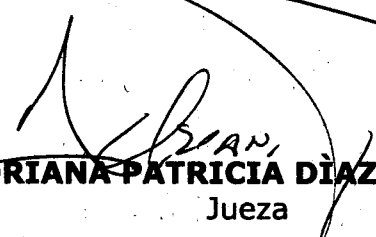
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandada	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00553 00
Asunto	Ordena Emplazar al demandado
Fecha de la providencia	Marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 28 C-1 este despacho DISPONE,

* **EMPLÁCESE** al demandado Bonifacio Barrios, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>40</u> del 29 MAR 2017 Secretaría 